



DECRETO ALCALDICIO N° 265

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO "ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y MECÁNICAS DE SUELO EN FUNDICIÓN, LOS TILOS, AV. EL PARQUE Y BARRIO CENTRAL, LOTA ALTO", CON SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA.

LOTA, 05 FEB. 2018

VISTOS. Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°9518/2017, de fecha 27 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual se autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática) del presupuesto de esta Subsecretaría (E 19262/2017); Decreto Alcaldicio N°1263, de 07 de agosto de 2017, que aprueba la ejecución del proyecto de inversión citado en visto anterior, con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, de la SUBDERE; Bases Administrativas de Licitación, Términos de Referencia y Anexos, elaborados para realizar el 1er. llamado a Licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; Decreto Alcaldicio N°1354, de 22 de agosto de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, términos de referencia, y anexos, y autoriza el primer llamado a propuesta pública, para la contratación del servicio denominado "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; publicación en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl; Certificado N°631, emitido el 17 de octubre de 2017, por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, por la cual se constata que el H. Concejo Municipal acordó adjudicar la licitación para el "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto", a la empresa Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada; el Decreto Alcaldicio N°1709, de 19 de octubre de 2017, que adjudica la licitación pública para el "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto", a la empresa Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, ID 3020-26-LP17; Contrato de prestación de servicios para el "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada de fecha 26 de octubre de 2017; Decreto Alcaldicio N°1842, de fecha 09 de noviembre de 2017, que aprueba el contrato para la elaboración del "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto", celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada; Rectificación del contrato "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada con fecha 1º de diciembre de 2017; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la



República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1842, de 09 de noviembre de 2017, se aprobó el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, para la elaboración del "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto".

2. Que, en la cláusula tercera de dicho contrato se incurrió en un error involuntario, pues se indicó que el plazo de elaboración del estudio se contaría desde la fecha del último documento administrativo que apruebe el contrato, en circunstancias que de acuerdo a lo expresado en el punto 13 de las Bases Administrativas de licitación, dicho término se cuenta a partir de la fecha de firma del acta de inicio del estudio.

3. Que, para corregir dicha situación, los contratantes de consuno, modificaron la cláusula tercera del contrato, estableciendo que el plazo de elaboración del estudio se cuenta a partir de la fecha de firma del acta de inicio del estudio, según consta en instrumento denominado Rectificación de Contrato "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, con fecha 1° de diciembre de 2017.

4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rectificación del contrato antes señalado.

DECRETO.

1. APRUÉBASE la Rectificación del Contrato "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, otorgado con fecha 1° de diciembre de 2017, y cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"RECTIFICACION DE CONTRATO

"ESTUDIO TOPOGRAFICO Y MECANICAS DE SUELO EN FUNDICIÓN, LOS TILOS, AV.
EL PARQUE Y BARRIO CENTRAL, LOTA ALTO"

ID 3020-26-LP17

En Lota, República de Chile, a uno de diciembre del año dos mil diecisiete, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, técnico de nivel superior de empresas Pymes, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", y SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERIA ERGONIKA LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, rol único



tributario número setenta y seis millones ochenta y cinco mil ciento dieciséis guión siete, representada legalmente por su gerente don FRANCISCO ALEJANDRO BAHAMONDES PARRA, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Dr. Carrillo número doscientos once, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 26 de octubre de 2017, los comparecientes han celebrado el contrato denominado "Estudio topográfico y mecánicas de suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", licitación pública ID 3020-26-LP17, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°1842, de fecha 09 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

SEGUNDO: Que, en la cláusula tercera de dicho contrato se ha incurrido en un error involuntario, pues se indicó que el plazo de elaboración del estudio se contaría desde la fecha del último documento administrativo que apruebe el contrato, en circunstancias que de acuerdo a lo expresado en el punto 13 de las Bases Administrativas de licitación, dicho término se cuenta a partir de la fecha de firma del acta de inicio del estudio.

TERCERO: Que, los comparecientes debidamente facultados y de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula tercera del contrato estableciendo que el plazo de elaboración del estudio se cuenta a partir de la fecha de firma del acta de inicio del estudio. En consecuencia, a partir de esta modificación, la cláusula tercera del contrato quedará en la forma que sigue: *"Tercero: El plazo máximo para la elaboración del Estudio será de cuarenta días corridos, contados desde la fecha de firma del "Acta de Inicio" del estudio"*.

CUARTO: Que, la presente modificación debe tenerse como parte integrante del contrato primitivo. Aquellas cláusulas contractuales no modificadas por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes.

La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, para actuar en representación ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, consta en: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres de seis de diciembre de dos mil dieciséis.

La personería de Francisco Alejandro Bahamondes Parra, para actuar en representación de la sociedad SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERIA ERGONIKA LIMITADA, consta en escritura pública otorgada con fecha 14 de enero de 2013 ante el Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, repertorio N°296/2013."

2. RIJA íntegramente el Contrato "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelo en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque, y Barrio Central, Lota Alto", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, con fecha 26 de octubre de 2017; en todos aquellos aspectos no modificados por la rectificación de contrato otorgada por las partes con fecha 1° de diciembre de 2017.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MADRICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/AGG/ACC/ZSH/CAV/JCR/jcr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Inspector Técnico de Estudios.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Archivo.